CONTRATO UOC Nº 04/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" CONTRATO ABIERTO - ID N° 354.332

Entre la Vicepresidencia de la República, domiciliada en las calles Juan E. O´Leary Nº 222 y Presidente Franco, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Vicepresidencia de la República, Lic. ***Raúl Antonio Ramírez Fernández***, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la Empresa **CLASSIC MOBLES S.A.** con RUC Nº 80074310-5, domiciliada en la calle Yacaré Valija Nº 350 c/ Edulfo Duarte de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor ***GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA***, con Cédula de Identidad N° **590.464**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente *CONTRATO DE* ***"ADQUISICIÓN MUEBLES DE OFICINA***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de la Empresa para la "Adquisición de muebles de oficina – contrato abierto", por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La póliza de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

CLASSIC MOBLES S.A.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

CONTRATO UOC Nº 04/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" CONTRATO ABIERTO - ID N° 354.332

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 60/18 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N **354.332**

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2018	1	*1*	*0*	0	*540*	*10*	*1*	*99*	*162.000.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018, convocado por la Vicepresidencia de la República - *Unidad Operativa de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución VPR_Nº 242/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Codigo de catalogo	Descripcion del bien	Unidad de medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	CLASSIC MOBLES S.A.	
								PRECIO UNITARIO	Precio total
1	56101703-001	Escritorio tipo ejecutivo	UNIDAD	UNIDAD	Classic Mobles	Paraguay	1	2.450.000	2.450.000
2	56121704-001	Armario bajo (0,80 x 1,80 x 0,45 m.)	UNIDAD	UNIDAD	Classic Mobles	Paraguay	1	1.200.000	1.200.000
3	56121704-001	Armario bajo (0,80 x 1,50 x 0,45 m.)	UNIDAD	UNIDAD	Classic Mobles	Paraguay	1	1.100.000	1.100.000
4	56101502-001	Sofá de tres lugares	UNIDAD	UNIDAD	Cavaletti	Brasil	1	2.750.000	2.750.000
5	56101502-001	Sofá de dos lugares	UNIDAD	UNIDAD	Cavaletti	Brasil	1	2.300.000	2.300.000
6	56101502-001	Sofá de un lugar	UNIDAD	UNIDAD	Cavaletti	Brasil	1	1.200.000	1.200.000
7	56101703-002	Escritorio para funcionarios	UNIDAD	UNIDAD	Classic Mobles	Paraguay	1	1.450.000	1.450.000
8	56101719-001	Mesa auxiliar para funcionarios	UNIDAD	UNIDAD	Classic Mobles	Paraguay	1	900.000	900.000
9	56101706-001	Mesa de reunion	UNIDAD	UNIDAD	Classic Mobles	Paraguay	1	2.000.000	2.000.000
10	56101504-005	Silla para mesa de reunión	UNIDAD	UNIDAD	Cavaletti	Brasil	1	1.300.000	1.300.000
11	56112104-001	Sillon Ejecutivo tipo presidente	UNIDAD	UNIDAD	Cavaletti	Brasil	1	2.400.000	2.400.000
12	56101504-003	Silla interlocutora	UNIDAD	UNIDAD	Cavaletti	Brasil	1	1.300.000	1.300.000
13	56112104-001	Silla gerencial para funcionarios	UNIDAD	UNIDAD	Cavaletti	Brasil	1	1.200.000	1.200.000
14	56112104-001	Sillon Ejecutivo	UNIDAD	UNIDAD	Cavaletti	Brasil	1	1.700.000	1.700.000
15	56101504-002	Silla giratoria	UNIDAD	UNIDAD	Cavaletti	Brasil	1	750.000	750.000
TOTAL									24.000.000

Monto minimo a contratar: Gs. 100.000.000 (guaranies cien millones)
Monto maximo a contratar: Gs. 162.000.000 (guaranies ciento sesenta y dos millones)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 100.000.000 (guaraníes

CLASSIC MOBLES S.A.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

CONTRATO UOC Nº 04/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" CONTRATO ABIERTO - ID N° 354.332

cien millones) IVA incluido y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 162.000.000 (guaraníes ciento sesenta y dos millones) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; O'Leary 222 e/ Presidente Franco, 5to. Piso Dirección de Servicios Administrativos de la Vicepresidencia de la República.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de servicios administrativos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLASSIC MOBLES S.A.

Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República

CONTRATO UOC Nº 04/18

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUEBLES DE OFICINA" CONTRATO ABIERTO - ID N° 354.332

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 mes de diciembre y año 2018.

PROVEEDOR
CLASSIC MOBLES S.A.

CONTRATANTE
Lic. Raúl A. Ramírez Fernández
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Vicepresidencia de la República